

<small>&lt;NOMBRE DEL DOCUMENTO&gt;</small> <b>POLITICA DE SEGURIDAD VIAL</b>		
<small>&lt;CODIGO DEL DOCUMENTO&gt;</small> <b>IN-CAD33</b>	<small>&lt;FECHA ÚLTIMA REVISIÓN&gt;</small> <b>24/10/2018</b>	<small>&lt;ESTADO DE REVISIÓN&gt;</small> <b>06</b>

Para Insurcol Ltda es primordial lograr que las actividades se ejecuten continuamente de forma segura realizando un trabajo multidisciplinario para prevenir accidentes viales que traigan consecuencias negativas para la integridad de las personas, los equipos y el medio ambiente. Para esto se cuenta con:

- La minimización de los riesgos derivados del comportamiento de los conductores mediante capacitaciones de manejo defensivo para todo el personal que opere vehículos y dispositivos de monitoreo vehicular.
- El obedecimiento de las leyes y regulaciones nacionales y locales emanadas por el Ministerio de Transporte de Colombia.
- El desarrollo de programas de inspecciones y mantenimiento oportuno a parque automotor, propio o contratado

Así mismo, está prohibido para el personal que conduzca un vehículo:

- Estar bajo la influencia de sustancias alucinógenas o que alteren su comportamiento
- Obedecer a medios de distracción como el celular, está prohibido el uso de dispositivos “manos libres” durante actividades de conducción.
- Transportar personas diferentes a trabajadores de Insurcol Ltda y si es el caso debe existir una autorización o asignación.
- Tiempos de conducción Se establece un periodo de 12 horas de labor (Máximo 8 horas de conducción continua), un descanso efectivo de 5 horas mínimas de sueño y en caso de ser por dos o más días consecutivos, se debe garantizar 14 horas mínimas de sueño.

Los pasajeros y conductores deben portar su cinturón de seguridad y obedecer a buen comportamiento antes, durante y después del recorrido según lo establecido en el plan estratégico de seguridad vial IN-AZM02-F20.

La empresa dispondrá los recursos que sean necesarios para mejorar continuamente, estimular el buen desempeño de sus colaboradores así como dispondrá de medidas disciplinarias ante la desobediencia de la presente política según lo establecido en el reglamento interno de trabajo.



**ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ**  
GERENTE